



NO. 5112

07 MAY 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público en la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, Meta.

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio DESP-ADMVA 00176/14 de fecha 11 de abril de 2014, vía correo electrónico, el Doctor CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES, como Notario Tercero del Círculo de Villavicencio, Meta, solicita autorización de un horario especial para prestar el servicio notarial el sábado 12 de abril de 2014, en el horario de 10:00 a.m. a 1:00 p.m. y el miércoles 16 del mismo mes y año de 8:30 a 4:00 p.m., por motivos de la demanda del servicio.

El señor Notario manifiesta, que durante esos días tendrán compromisos que deberán cumplir con los usuarios de otras ciudades, que vienen a realizar diligencias en su Círculo Notarial.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión Notarial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial de atención al público en la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, Meta, el sábado 12 de abril de 2014, en el horario de 10:00 a.m. a 1:00 p.m. y el miércoles 16 del mismo mes y año de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.



Contributo N° DP 174-1



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

5112

07 MAY 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público en la Notaría Tercera del ²
Círculo de Villavicencio, Meta.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de esta resolución al Doctor CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES, Notario Tercero del Círculo de Villavicencio, Meta.

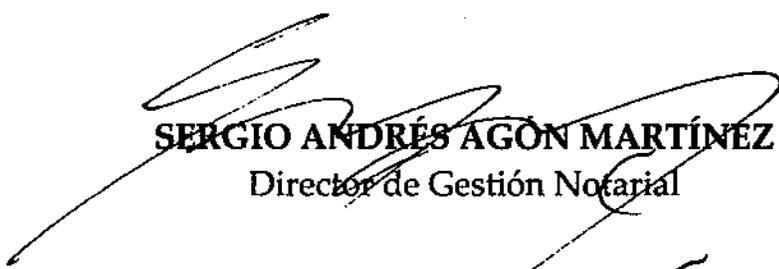
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho mencionado para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

07 MAY 2014


SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ
Director de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Andrea Mantilla Murillo/Coordinadora GAN (E) *ced.*
Proyectó: Janer Romero Liñan.07/05/2014 *A*



Certificado N° GP 1741

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co